



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
0040-2023-GRU-GR-CS-3**

TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE UNA 01 CAMIONETA 4X4 PICK UP DOBLE CABINA para el proyecto de inversión pública MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI con CUI 2484597

BASES INTEGRADAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

[Handwritten signature in blue ink]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B. incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
RUC N° : 20393066386
Domicilio legal : Jr. Raymondi 220 - Pucallpa
Teléfono: : 061-586120
Correo electrónico: : procesos@regionucayali.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE UNA 01 CAMIONETA 4X4 PICK UP DOBLE CABINA** para el proyecto de inversión pública **MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI** con CUI 2484597

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO NRO 02 de fecha 08 de agosto del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco y 00100 soles) en caja del Gobierno Regional de Ucayali, sito en Jr. Raymondi N° 220 en el horario de 08:00 hasta las 14:40 horas y recabarla en la Oficina de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- D.L. N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la "Ley de Contrataciones del Estado".
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, disposiciones sobre contenido del resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)⁴

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOL. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 000-2939182
Banco : SCOTIABANK PERU SAA
N° CCI⁶ : 009-170-000002939182-28

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (Anexo N° 11).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa", como también en mesa de partes virtual de la Entidad: <http://app.regionucayali.gob.pe/mesadepartes/>

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del del Área de Almacén.
- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Gestión del Territorio de la Autoridad Regional Ambiental emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión
- Copia de Tramite de obtención de tarjeta de propiedad ante Sunarp.

Dicha documentación se debe presentar in situ en el Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SE ADJUNTA AL FINAL Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE BASES

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

SE ADJUNTA AL FINAL Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE BASES

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 23.01.00.U3

ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° [.....]

N° Exp. S/MF: [.....]

Día Mes Año

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000942

1. DATOS DEL PROVEEDOR		2. CONDICIONES GENERALES	
Señalado: [.....]		N° Cuadro Adquisic: [.....]	
Dirección: [.....]		Tipo de Proceso: [.....]	
RUC: [.....] Teléfono: [.....] CCI: [.....]		N° Contrato: [.....]	
Fax: [.....]		Moneda: S/ TIC: [.....]	
Concepto: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONVOCATORIA.....			

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
000000	000		DESCRIPCIÓN DEL BIEN CONTRATADO DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....		
			TIPO DE PROCEDIMIENTO PLAZO DE ENTREGA MARCA FORMA DE PAGO PENALIDAD GARANTIA AREA /LARGA LUGAR DE ENTREGA REGISTRO		
			NOTA: DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.		

AFECTACION PRESUPUESTAL					TOTAL S/
Metal/Monedario	Cadena Funcional	FF/RB	Clasif. Gasto	Monto S/	
					Exonerado : V. Verida : 0.00 I.G.V. : 0.00 Total :

Factura a nombre de: GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección: JR. RAYMONDI 230 / CALLERIA. CORONEL PORTILLO - UCAYALI RUC: 20293006306
Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección:
JR. MARISCAL CACERES N° 795 EX-4NPE / CALLERIA. CORONEL PORTILLO - UCAYALI

ELABORADO POR	DIRECCIÓN DE LA COMPRA	CONFIRMADO	
		RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
AREA DE BIENES			

NOTA IMPORTANTE:
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la OIC otorgada.
- Esta Orden es solo un fin formal y valida reglamentarios o administrativos.
- No reservamos el derecho de declarar la nulidad que no está de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gov.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-GRU-GR-CS / TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-GRU-GR-CS / TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-GRU-GR-CS / TERCERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-GRU-GR-CS / TERCERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-GRU-GR-CS / TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-GRU-GR-CS / TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁸
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ¹⁹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-GRU-GR-CS / TERCERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-GRU-GR-CS / TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-GRU-GR-CS / TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-GRU-GR-CS / TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-GRU-GR-CS / TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-GRU-GR-CS / TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

B

12

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA 4X4 PICK-UP DOBLE CABINA

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. CONSIDERACIONES GENERALES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de una (01) CAMIONETA 4X4 PICK-UP DOBLE CABINA para el Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI 2484597.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento busca dotar de una (01) CAMIONETA 4X4 PICKUP DOBLE CABINA, para el traslado de los profesionales, equipos y materiales para mejorar la capacidad operativa y el cumplimiento de las metas del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI 2484597.

3. ANTECEDENTES

Mediante Ordenanza Regional N° 015-2017-GRU-ZR, el Gobierno Regional de Ucayali aprobó la Zonificación Ecológica y Económica a nivel meso como parte de los instrumentos técnicos del Ordenamiento Territorial y que estando actualmente en la Etapa de monitoreo, evaluación y actualización, el Gobierno Regional de Ucayali viene realizando acciones para la actualización de la ZEE, para ello ha declarado viable el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTION DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con Código Único de Inversión N° 2484597, con Código de Registro N° 89603 en el Banco de Inversiones.

Asimismo, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001-2023-GRU-ARAU de fecha 03 de febrero del 2023, se aprueba el Estudio Definitivo del PIP: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTION DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con Código Único de Inversión N° 2484597, cuyo presupuesto asciende a S/ 9,799,411.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES), dando inicio a la ejecución del Proyecto.

La presente adquisición está contemplada en el Componente 2: Dirección de Gestión del Territorio con capacidad técnica institucional brinda servicios eficientes de información y regulación para Ordenamiento Territorial, Actividad 2.2: Equipamiento técnico de transporte para la prestación del servicio.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Objetivo General

- Adquirir una (01) CAMIONETA 4X4 PICK-UP DOBLE CABINA, para el desarrollo de las actividades del proyecto que permita el traslado en condiciones seguras del personal, equipos y materiales para el cumplimiento de las metas del proyecto.



Handwritten signature in blue ink.



4.2 Objetivos Especificos

- Trasladar al personal para el desarrollo de talleres, capacitaciones y asistencias técnicas a las diferentes municipalidades distritales en temas de ordenamiento territorial, categorización de centros de poblados e infraestructura de datos espaciales.
- Trasladar equipos y materiales para la ejecución de talleres de capacitación y asistencias técnicas.
- Trasladar al personal para la supervisión de trabajos campo en la actualización de los estudios temáticos de la zonificación ecológica y económica, estudios especializados y diagnóstico integrado del territorio.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR

Adquisición de una (01) CAMIONETA 4X4 PICK-UP DOBLE CABINA, que permitirá facilitar el transporte de los profesionales, equipos y materiales para el cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI 2484597, de la Dirección de Gestión Territorio de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali del Gobierno Regional de Ucayali.

5.1 Características y Condiciones

5.1.1 Características Técnicas

N°	1. Condiciones Generales	Requerimientos Técnicos Mínimos
1.01	Cantidad de Unidades	01
1.02	Año de Fabricación	2023 o el más reciente
N°	2. Características Generales	Requerimientos Técnicos Mínimos
2.01	Tipo de unidad.	Pick-up doble cabina con tolva posterior.
2.02	Número de asientos sin contar el conductor.	≥ 4
2.03	Configuración de tracción de las ruedas.	4x4
2.04	Color	Bianco, de acuerdo a lo detallado en el numeral 4 de las especificaciones técnicas.
2.05	Garantía	2 Años sin limite de kilometraje
2.06	Manual de conductor o dueño (1 por cada camioneta)	SI (En papel y/o formato digital)
2.07	Cartilla oficial de mantenimiento preventivo hasta los 150,000 Km	SI (En papel y/o formato digital)
2.08	Entrenamiento para choferes y personal técnico.	12 horas lectivas (en 6 días, 2 horas lectivas por día), en lo siguiente: Operación y Conducción, Mantenimiento Preventivo, Motor, Transmisión, Especificaciones Técnicas, Sistema Hidráulico, Seguridad, uso de los manuales.
N°	3. Motor	Requerimientos Técnicos Mínimos
3.01	Tipo de combustible	Diésel #2 según regulaciones Peruanas.
3.02	Desplazamiento (L)	≥2.4 a 3.0
3.03	Potencia Bruta (HP)	mínimo 160 a 202 HP.
3.04	Torque Bruto (kg.m)	≥40 a 48
3.05	Turbo-cargado	SI
3.06	Post-enfriador de aire de la admisión (Intercooler ó aftercooler)	SI
3.07	Tipo de sistema de inyección	Directa y controlada electrónicamente.
3.08	Estándar Ambiental de Emisiones	Euro 4 o superior, sin uso de urea o algún tipo de



N°	4. Transmisión	inyección de químicos de post-combustión. Requerimientos Técnicos Mínimos
4.01	Tipo de transmisión	De accionamiento manual.
4.02	Número de velocidades hacia adelante	≥6
4.03	Número de velocidades hacia atrás	≥1
N°	5. Ejes y Suspensión	Requerimientos Técnicos Mínimos
5.01	Tipo de eje posterior	Rígido.
5.02	Tipo de suspensión posterior.	Con muelles semi-elípticos ó resortes helicoidales y amortiguadores.
5.03	Tipo de eje delantero.	Tipo de eje: Basculante o cualquier otro tipo que promueva el uso de suspensiones que tengan movimientos basculantes e independientes.
5.04	Tipo de suspensión delantera.	Tipo de suspensión delantera: Independiente (trapezoidal, MacPherson, doble horquilla ó similar) con resortes o barras de torsión y barra estabilizadora con amortiguadores.
N°	6. Dimensiones y pesos sin accesorios adicionales	Requerimientos Técnicos Mínimos
6.01	Longitud (cm)	Especificar en centímetros
6.02	Ancho (cm)	Especificar en centímetros
6.03	Alto (cm)	Especificar en centímetros
6.04	Despeje sobre el suelo (cm)	≥20" mas
6.05	Capacidad de carga útil total (incluyendo pasajeros y carga en tolva)	mínimo 800 Kg a mas
N°	7. Carrocería	Requerimientos Técnicos Mínimos
7.01	Tolva posterior.	SI
7.02	Puerta posterior de tolva abatible.	SI
7.03	Protección/recubrimiento de tolva de poliuretano o similar.	SI
7.04	Parachoques delantero.	De plástico y/o acero.
7.05	Parachoques posterior.	De plástico y/o acero.
7.06	Capacidad del tanque de combustible (galones).	≥17 a mas
7.07	Tipo de llantas	Radiales tipo AT y/o tipo HT
7.08	Medida de llantas	265/60R18 ó 265/60R17
7.09	Aros	De aleación de aluminio ó acero.
7.10	Número de llantas y aros del mismo tamaño	5 de cada uno.
7.11	Frenos posteriores.	Discos sólidos o discos ventilados o tambores.
7.12	Frenos delanteros.	Discos ventilados.
7.13	Frenos ABS	SI
7.14	Dirección asistida hidráulicamente o eléctricamente	SI
N°	8. Equipamiento interior	Requerimientos Técnicos Mínimos
8.01	Aire acondicionado y calefacción.	SI
8.02	Airbags	SI(≥ 2) a mas
8.03	Tapiz de asientos	De tela, cuero o similar.
8.04	Asientos delanteros.	Tipo butacas regulables con cabeceeras.
8.05	Asientos posteriores.	Tipo banca fijo o rebatible.
8.06	Cinturones de seguridad delanteros.	Auto-ajustables/Auto-regulables de 3 puntos.
8.07	Cinturones de seguridad posteriores.	Auto-ajustables y/o regulables manualmente de 2 ó 3 Puntos.
8.08	Limpiaparabrisas de 2 o más velocidades.	SI
8.09	Inyectores de agua del parabrisas.	SI
8.10	Tapasoles o parasoles para piloto y copiloto.	SI

* Se modifico el Numeral 7, literal A hoja N°7.07. Debido a que SE ACOGE la observación del participante registrado AUTOMOTRIZ MOPAL S.A. con RUC N° 20133932730

8.11	Equipo de audio.	Sistema Digital (pantalla táctil) incluye radio AM/FM, BT, opcional puerto USB
8.12	Pariantes	SI (≥2)
8.13	Espejo retrovisor.	SI
8.14	Tercera luz de freno.	SI
8.15	Tomacorriente de 12V.	SI(≥1)
8.16	Velocímetro	SI
8.17	Tacómetro	SI
8.18	Odómetro	Especifique
8.19	Guantera delantera.	SI
8.20	Luz interior de techo.	SI
8.21	Elevallunas delanteros.	Eléctricos
8.22	Elevallunas posteriores.	Eléctricos
8.23	Cierre de pestillos.	Centralizado y manual.
8.24	Seguro de niños en puertas posteriores (Child Lock).	SI
8.25	Reloj	Especifique
8.26	Tipo de lunas.	De vidrio laminado.
8.27	Laminas anti-impacto en lunas laterales y posterior.	SI (≥4 micras para laterales y ≥4 micras para posterior).
8.28	Llaves de contacto.	SI (≥2)
8.29	Pisos de Jefe o PVC flexible o similar.	≥4
8.30	Alarma con control remoto y cierre centralizado.	SI
N°	9. Equipamiento interior	Requerimientos Técnicos Mínimos
9.02	Faros neblineros originales instalados en fabrica u originales instalados localmente en el mismo lugar de los originales.	SI
9.03	Antena para la radio.	SI
9.04	Espejos retrovisores ajustables y abatibles.	SI
9.05	Estrijos laterales de acero.	SI (Izquierdo y derecho)
9.06	Faros principales frontales halógenos o LED.	SI
9.07	Protector del cárter o sumidero de aceite.	SI
9.08	La parte delantera y posterior del vehículo deben tener un gancho u oreja, que permita instalar un cable de cualquier tipo o eslinga para jalar a otro vehículo o ser jalado por otro vehículo. No se refiere a una bola para poder remolcar un vehículo no motorizado de carga (remolque o semi-remolque) que se instala en la parte trasera del vehículo.	SI
9.09	Gata y llave de ruedas (1 juego).	SI
9.10	Kit de herramientas con desarmador plano, desarmador estrella, alicate y llave inglesa (o llave similar usada en mecánica automotriz) como mínimo.	SI
9.11	Medidor de presión de llantas para automóviles, no para camiones y que sea de metal.	SI
9.12	Kit de seguros para cuatro (04) ruedas.	SI

5.1.2 Condiciones de Operación

Se debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Las Contratistas deben ofertar el bien nuevo, operativo, sin uso, sin deformaciones, abolladuras y/o rayaduras. La fecha de fabricación deberá ser el modelo año 2023 o el más reciente.

- El bien debe estar conforme a condiciones normales según norma vigente.

5.1.3 Embalaje y Rotulado

La camioneta debe ser entregado en óptimas condiciones, asegurando el transporte seguro hasta la entrega del bien. En el interior del bien deberá ser forrado para protección de polvo, evitando eventuales daños superficiales.

5.1.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales

No aplica.

5.1.5 Normas Técnicas

No aplica.

5.1.6 Impacto Ambiental

De acuerdo con la regulación vigente (DS N° 010-2017-MINAM) para vehículos automotores que hayan sido embarcados a partir del 01 de abril del 2018, deberán cumplir como mínimo con las normas de emisiones de EURO IV con la finalidad de reducir las emisiones de gases contaminantes, garantizando la protección del medio ambiente. Se deberá utilizar un combustible bajo en azufre de no más de 50 ppm (partes por millón). El uso de combustible mayor podría generar mayores gases contaminantes y problemas en el motor.

5.1.7 Acondicionamiento, montaje o instalación

No aplica.

5.1.8 Modalidad de ejecución contractual

No aplica.

5.1.9 Transporte y Seguros

5.1.9.1 Transporte

- El costo del transporte correspondiente será asumido por la Contratista sin generar otro gasto a la Entidad.
- El bien debe ser transportado de manera segura, resguardando lo mencionado en el ítem 5.1.2 Condiciones de Operación.

5.1.9.2 Seguros

- El costo del seguro correspondiente será asumido por la Contratista, sin generar otro gasto a la Entidad.

5.1.10 Garantía Comercial

- La CAMIONETA PICK-UP 4X4 DOBLE CABINA, tendrán una garantía contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino. La garantía de los vehículos tendrá una vigencia no menor a dos (02) años sin límite de



kilometraje, lo que suceda primero, contados a partir de la fecha de la conformidad del bien.

- La garantía de la camioneta estará constituida por un "Certificado de garantía" a la entrega del vehículo, emitido por el Contratista, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada unidad entregada, según lo ofertado en su propuesta técnico-económica. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el Contratista como parte de la garantía.
- La garantía comercial estará firmada por el representante legal del Contratista, y sustentada por la garantía de fábrica, expresada en años. Entiéndase por garantía a la cobertura total o post-venta para corregir los defectos o desperfectos del vehículo, originados por fallas de fábrica.
- El requerimiento de reposición del componente dañado, se efectuará previa evaluación del área técnica de la Contratista y del personal del equipo de vehículos de la Entidad.

5.1.11 Disponibilidad de Servicios y Repuestos

- Contar con taller o concesionario autorizado por la marca, de post-venta que garantice el adecuado rendimiento del vehículo automotor.
- Tener disponibilidad del servicio de mantenimiento y/o aplicación de la garantía según se diera el caso, con personal capacitado por la marca.
- Contar con Stock de repuestos necesarios.

5.1.12 Visita y muestras

No aplica.

5.2 Prestación Accesoría a la Prestación Principal

5.2.1 Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo de la camioneta será programado por el fabricante para los dos (02) primeros mantenimientos según los siguiente kilometrajes 5,000 km y 10,000 km, y será realizado en el taller o red de concesionarios autorizado por el Contratista, no enerva el pago adicional por dicho concepto (incluye insumos, aceite, filtro, entre otros propios al mantenimiento preventivo).

El contratista deberá presentar a la firma del contrato, el procedimiento de acuerdo al programa recomendado por el fabricante por cada mantenimiento preventivo de la camioneta, de acuerdo al programa y procedimiento recomendado para los dos primeros mantenimientos.

5.2.2 Soporte Técnico

La Contratista deberá contar con soporte técnico, para el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para el bien adquiriendo.

5.2.2 Capacitación y/o Entrenamiento

La Contratista deberá brindar una capacitación al personal de Dirección de Gestión del Territorio, sobre conducción, operación y mantenimiento preventivo de la camioneta, con una duración mínima de 12 horas lectivas, dividida en 6 días con un promedio de 2 horas lectivas por día, la capacitación se desarrollará de manera presencial.

Handwritten signature in blue ink.



Para efectos de capacitación, la Contratista dentro de los cinco (05) días calendario de entregado el vehículo, solicitará por escrito a la Entidad, designe el personal a capacitar, así como la fecha para realizar la capacitación.

5.3 Requisitos del Proveedor

- Contar con experiencia en la especialidad, de venta y contrataciones con el estado en bienes iguales y similares al objeto de la contratación.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicios.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- Contar con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato en la adquisición del objeto de contratación.
- Garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, indicadas en el inciso 5.1.2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS.
- El postor debe ser representante oficial y/o distribuidor autorizado por el fabricante de la marca del vehículo ofertado.

5.4 Lugar y Plazo de Ejecución de la Prestación

5.4.1 Lugar

El bien deberá ser entregado en el Almacén del Gobierno Regional de Ucayali, ubicado en el Jr. Mariscal Cáceres N° 795 (ex INPE) – Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

5.4.2 Plazo

El plazo para la entrega del bien deberá ser en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles después de notificado la Orden de Compra. Los horarios para la recepción del bien en el lugar indicado, será de acuerdo al siguiente horario: 8:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 4:45 pm de lunes a viernes.

5.5 Entregables

No Aplica.

5.6 Otras Obligaciones

El contratista será responsable directa y absoluta de las actividades que realiza, sea directamente o a través de su personal y concesionarios debiendo responder a la prestación.

5.7 Adelantos

No Aplica.

5.8 Subcontratación

No Aplica.

5.9 Confidencialidad

El Contratista debe mantener la total reserva y confidencialidad de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder a la prestación.



5.10 Medidas de control durante la ejecución contractual

Aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control:

- **Áreas que coordinarán con el proveedor:** El encargado de realizar las coordinaciones será la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Ucayali.
- **Áreas responsables de las medidas de control:** El responsable de las medidas de control será la Dirección de Gestión del Territorio de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali.
- **Área que brindará la conformidad:** El responsable de brindar la conformidad por el bien adquirido será La Dirección de Gestión Territorio de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali

5.11 Pruebas para la conformidad de los bienes

La conformidad será otorgada por la Dirección de Gestión del Territorio de Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, en un plazo máximo de quince (15) días calendario, de acuerdo al art. 168.3 del reglamento de la ley de contratación del estado.

5.11.1 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

La Dirección de Gestión del Territorio de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, verificará el adecuado funcionamiento del motor y equipos con piezas completas y funcionales, además de los accesorios adicionales contemplados en las Especificaciones Técnicas. Para emitir la Conformidad de Recepción del Bien.

5.11.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad

Un personal designado por la Dirección de Gestión del Territorio de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, realizará las pruebas para confirmar el adecuado funcionamiento del bien a recibir. Validando la Conformidad de Recepción del Bien.

5.12 Forma de pago

El pago se realizará en una sola armada, 100% a la culminación total de la entrega del bien y la presentación de los siguientes documentos:

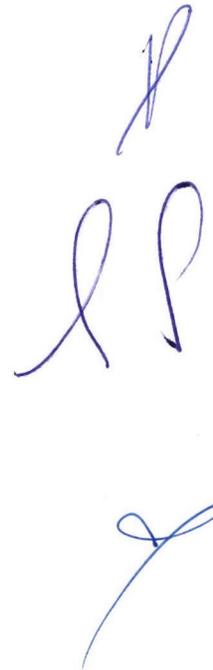
- Informe de Conformidad emitido por la Dirección de Gestión del Territorio de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali.
- Factura
- Guía de Remisión
- Copia de Tramité de obtención de tarjeta de Propiedad ante SUNARP

5.13 Fórmula de reajuste

No Aplica.

5.14 Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, según lo prevé el numeral 40.2 del art. 40 de la Ley de Contrataciones con el Estado.





El contratista será responsable por los vicios ocultos del bien ofertado, por un plazo de cinco (05) años a partir del día de otorgado la conformidad por parte de la Entidad.

5.14 Sistema de Contratación

Bajo el sistema de Suma Alzada

B. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

1. HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR

El Contratista deberá contar con un establecimiento comercial con licencia de funcionamiento y taller, ubicado en la ciudad de Pucallpa, podrá ser propio o alquilado, este será acreditado con licencia de funcionamiento vigente y documentos de propiedad o alquiler del establecimiento.

2. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Asimismo, en el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, deberán acreditar una experiencia de S/ 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se considerarán bienes similares los siguientes: Venta de Camionetas 4x4 Pick-up doble cabina.

3. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 25%.

4. DEL PERSONAL

Para la ejecución de la prestación no será necesario, por parte de la Contratista la presentación de personal clave.

5. DE LAS OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Por entregar bienes sin cumplir con las especificaciones técnicas con defectos u errores a pesar de haber solicitado su reposición.	50% de la UIT diario	Informe de la Dirección de Gestión del Territorio previa verificación.



05



6. OTRAS CONSIDERACIONES

A fin de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo el Contratista deberá contar con un taller o concesionario y con stock de repuestos necesarios para asegurar la duración y el buen funcionamiento del vehículo.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Establecimiento con licencia de funcionamiento y taller ubicado en la ciudad Pucallpa, debidamente equipado para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo ó Acreditación de los convenios con los representantes de la marca en Pucallpa para uso de sus concesionarias para servicios de Post ventas (Establecimiento para servicio preventivo y correctivo del vehículo), y deben contar con licencia de funcionamiento¹.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Licencia de Funcionamiento Vigente.
- Documentos de Propiedad o Alquiler del Establecimiento.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Handwritten signature in blue ink.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Camionetas 4x4 Pick-up doble cabina.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite



04

¹ Se modificó el Numeral II, literal A hoja N° 10. Debido a que se acoge parcialmente la observación del participante registrado AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. con RUC N° 20120476816



PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTION DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO UCAYALI."

03

documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DE LA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-GRU-GR-CS – TERCERA CONVOCATORIA**

**ADQUISICIÓN DE UNA 01 CAMIONETA 4X4 PICK UP DOBLE CABINA PARA EL PROYECTO DE
INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO
DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI CON CUI 2484597**

Mediante Oficio N° 3685-2023-GRU-GR-GGR-ARA UCAYALI, se remite el INFORME N° 1096-2023-GRU-GGR-ARAUC-DGT, emitido por la Dirección de Gestión del Territorio, mediante el cual se absuelve las consultas y observaciones referidas a los Requisitos de Calificación y Términos de Referencia.

Por tanto, estando pendiente de absolver lo referido al comité de selección se procede a unificar todas las absoluciones de consultas y observaciones, conforme sigue:

Participante: AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.. con RUC N° 20454537743

OBSERVACIÓN N°01:

Se requiere como habilitación del proveedor que el postor cuente con taller propio ubicado en Pucallpa.

Hacemos de conocimiento de la entidad que son pocos los concesionarios que cuenten con talleres de la red de concesionarios en Pucallpa por lo cual solicitamos se SUPRIMA este requerimiento y solo sea suficiente acreditar la red de concesionarios de la marca para que la entidad pueda ir al mas cercano para realizar los mantenimiento preventivos.

ABSOLUCIÓN:

Respecto a la observación realizada por el participante el área usuaria absuelve lo siguiente

Primero: No depende de la entidad, que los concesionarios cuenten o no, con un taller en la zona de influencia directa y centro de operaciones del proyecto (Ciudad de Pucallpa), siendo estos de exclusiva responsabilidad de los postores de acuerdo a su política de expansión comercial.

Segundo: el Área usuaria tiene conocimiento de la ley de Contrataciones del estado y todo su acciones estan establecidos dentro del marco juridico que norma todos los procedimientos de adquisicion de bienes y servicios para con el estado; en ese sentido la exigencia de que el postor tenga un taller en la ciudad en donde se monitorea la ejecucion del proyecto, esta enfocado en las acciones de estrategia que tiene que ver con la eficiencia y eficacia para el cumplimiento de las metas fisicas del proyecto, la misma que esta ujeta a plazos determinados y sometidos a evaluacion; en adiccion es ello, es oportuno mecionar que el articulo 2, inciso "f" de la ley de contrataciones del estado menciona textualmente los siguiente: "...f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos..."; por lo tanto las exigencias estan enfocado en el usos eficiente y eficaz del bien o recurso publico y para lo cual se debe adoptar todas las medidas que conlleven en la manera posible a tomar demasiado tiempo y sobrecostos para el proyecto.

En consecuencia, contar con un taller autorizado y de garantia en la ciudad de Pucallpa, permitira que si en el futuro el bien adquirido sufra algun desperfecto ya sea de fabrica o por algun evento fortuito , pueda solucionarse de manera rapida, confiable y sin sobrecosto, lo que no sucederia si el taller estaria ubicado en otra ciudad. ya que encareceria los gastos de tranporte del bien, y eso conllevaria mayor tiempo.

Por lo tanto la exigencia de que se tenga un taller en la ciudad de Pucallpa, es parte del servicio que el postor debe ofrecer a la area usuaria, y esta sustentados por las razones anteriormente mencionadas y no transgrede el principio de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, vigencia tecnologica, sostenibilidad ambiental y social, equidad e integridad, establecidos en la ley de contrataciones del estado.

En conclusión: **NO SE ACCEDE LA SOLICITUD DEL POSTOR.**

OBSERVACIÓN N°02:

Se requiere en la CAPACIDAD LEGAL como habilitación presentar la licencia de funcionamiento o documentos de alquiler de un local ubicado en Pucallpa.

Solicitamos al comité SUPRIMA este requerimiento, toda vez que no todos los concesionarios cumplen con este requerimiento por lo cual se estaría limitando la libre participación.

ABSOLUCIÓN:

Respecto a la observación realizada por el participante el área usuaria absuelve lo siguiente

Primero: las Licencias de Funcionamiento son las autorizaciones que otorgan las municipalidades a los titulares para el desarrollo de sus actividades económicas en un establecimiento determinado y abarca toda persona natural o jurídica de derecho privado o público que desarrolle, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industrial y/o de servicios que tengan un establecimiento en los que se desarrollan tales actividades.

Segundo: Un establecimiento que cuente con licencia de funcionamiento garantiza que las actividades que se realiza en dicho establecimiento son de carácter formal y cumple con las normas municipales y asimismo garantizan seguridad física del bien, debido a que la entidad que emite la licencia de funcionamiento, antes de otorgarla, realiza la verificación el lugar en donde se desarrolla la actividad económica (zonificación y compatibilidad de usos), y realiza una evaluación del nivel de riesgo que son las Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE).

Por lo tanto, el postor debe demostrar que su establecimiento dedicado a su actividad comercial cuente con la formalidad de acuerdo a ley y la licencia de funcionamiento son prueba de ello; es preciso mencionar que las actividades de desarrollo del proyecto se dan dentro del marco de la formalidad, transparencia e integridad y, es más. el objetivo del proyecto esta enfocada a la visión del ordenamiento del territorio.

En conclusión: **NO SE ACOGE LA OBSERVACION SEÑALADA POR EL POSTOR.**

Participante: AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.con RUC N° 20120476816

CONSULTA N° 01:

señala garantía 2 años sin límite de kilometraje consultamos si puede señalar, 2 años o 100,000km lo que ocurra primero ya que la fábrica otorga esta garantía debiendo establecerse parámetros.

ABSOLUCIÓN:

Respecto a la consulta realizada por el participante el área usuaria aclara lo siguiente:

Debido al uso constante del vehículo y el recorrido de largas distancias a zonas rurales que superarían el kilometraje propuesto en menos tiempo, se necesita que la garantía sea enfocada por el tiempo señalado.

CONSULTA N° 02:

señala entrenamiento x 12 horas lo cual resulta excesivo para 1 camioneta, por lo que solicitamos si puede ser por 6 horas?, así mismo consultamos si puede ser virtual?.

ABSOLUCIÓN:

Respecto a la consulta realizada por el participante el área usuaria aclara lo siguiente:

Debido a que por la cantidad de temas a tratar (Operación, Conducción, Mantenimiento Preventivo, Motor, Transmisión, Especificaciones Técnicas, Sistema Hidráulico, Seguridad y uso de manuales), no sería suficiente en 06 horas lectivas y necesariamente deben ser presenciales

OBSERVACIÓN N°01:

SEÑALA MEDIDA DE NEUMATICOS 265/60 R18. Observamos este requisito solicitando que se pueda modificar a para así pueda existir mayor pluralidad de postores; en aplicación a los principios de igualdad de trato y de libertad de

concurrancia contenidos en el artículo 2 de la ley de Contrataciones del Estado SOLICITANDO pueda modificarse MEDIDA DE NEUMATICOS: 245/70R16 AT ó superior.

ABSOLUCIÓN:

Respecto a la observación realizada por el participante el área usuaria absuelve lo siguiente:

De conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Primero: el Área usuaria tiene conocimiento de la ley de Contrataciones del estado y todo su acciones estan establecidos dentro del marco juridico que norma todos los procedimientos de adquisicion de bienes y servicios para con el estado.

Segundo: Las caracteritstica que describe al bien son elaborados teneindo en cuenta en lugar geografico en donse se va a utilizar el bien , asimismo se toma encuesta las condicioies climaticas que guardan fuerte relacion con las condiciones viales de la amazonia peruana, por lo tanto se debe adquirir un bien que puede ser resiliente a dichas condiciones

Por lo tanto característica con respecto a la medida de la llanta 265/60R18 le da una mayor altura al vehículo, y por consiguinete lo hace mas resiliente y resistente para las vías no asfaltas ni enrripadas con presencias de lodo, y hoyos (huecos por erosion pluvial), Sin embargo le comunicamos que para que exista mayor pluralidad estamos ampliadno a una llanta con medida 265/65R17 que si cumple con lo requerido por el area usuaria la misma que responde a lo solicitado en la observación N°05.

En conclusion: NO SE ACOGE LA OBSERVACION

CONSULTA N° 03:

señala estribos laterales de acero consultamos si puede señalar de acero o de acuerdo al fabricante (aluminio ,etc)

ABSOLUCIÓN:

Respecto a la consulta realizada por el participante el área usuaria aclara lo siguiente

Las Temporadas húmedas (lluvias) característica del clima amazónico y las condiciones regulares y malas de las vías de comunicación por donde se desplaza el bien a adquirir; necesita que el bien tenga cierta característica de resistencia de soporte a pesos, tensiones y temperaturas, por lo tanto, lo estribos laterales deben ser de un materia más duradero, pesado y menos deformable, en ese sentido el aluminio es 3 veces menos de resistente que el acero.

OBSERVACIÓN N°02:

SEñalan que se debe acreditar la licencia y taller en Pucallpa, observamos este requerimiento solicitando en reemplazo se presente relacion de concesionarios emitidos por el representante de marca; ya que en muchos casos el concesionario de la zona no se presenta a las licitaciones pero si hacen los servicios técnicos, pudiendo participar otro concesionario autorizado.

ABSOLUCIÓN:

Respecto a la observación realizada por el participante el área usuaria absuelve lo siguiente:

De conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La necesidad de que el postor tenga un establecimiento en la ciudad de Pucallpa que brinde servicios preventivo y correctivo, es con la finalidad de obtener un servicio rápido y eficiente en caso se lo requiera para la cobertura de la garantía del bien adquirido; sin embargo si el postor pueda acreditar los convenios con los representantes de la marca para uso de sus concesionarias para servicios de post ventas (establecimiento para servicio preventivo y correctivo), **entonces SE ACOGE PARCIALMENTE la observación**

Participante: AUTOMOTORES MOPAL SA con RUC N° 20133932730

OBSERVACIÓN N°01:

De acuerdo a las especificaciones técnicas del CAPITULO III de las bases administrativas indican:

7. CARROCERIA

7.07 MEDIDA DE LLANTAS : 265/60R18

De acuerdo a esto debemos señalar que si bien es cierto es la Entidad quien es el encargado de elaborar los requerimientos de acuerdo a lo que necesita, sin embargo, también es esta la que debe asegurarse de que exista criterios de razonabilidad, y pluralidad al poner esa medida de neumáticos estarían limitando la participación de la camioneta pick-up marca Toyota

Por lo que **OBSERVAMOS Y SOLICITAMOS QUE SE CONSIDERE DE LA SIGUIENTE MANERA:**

7.07 MEDIDA DE LLANTAS : 265/60R18 o 265/65R17

ABSOLUCIÓN:

Respecto a la observación realizada por el participante el área usuaria absuelve lo siguiente:

Primero: el Área usuaria tiene conocimiento de la ley de Contrataciones del estado y todo sus acciones están establecidos dentro del marco jurídico que norma todos los procedimientos de adquisición de bienes y servicios para con el estado.

Segundo: Las características que describe al bien son elaborados teniendo en cuenta en lugar geográfico en donde se va a utilizar el bien, asimismo se toma en cuenta las condiciones climáticas que guardan fuerte relación con las condiciones viales de la Amazonia peruana, por lo tanto se debe adquirir un bien que puede ser resiliente a dichas condiciones.

Por lo tanto las características con respecto a la medida de la llanta 265/60R18 le da una mayor altura al vehículo, y por consiguiente lo hace más resiliente y resistente para las vías no asfaltadas ni enripiadas con presencias de lodo, y hoyos (huecos por erosión pluvial), Sin embargo las características de la medida propuesta de 265/65R17 por el postor, también cumple lo requerido por el área usuaria.

En conclusión: **SE ACOGE LA OBSERVACION.**

En sentido, este Comité de Selección acuerda por UNANIMIDAD lo siguiente:

- Aprobar el Pliego de absolución de consultas y observaciones.
- Autorizar a realizar la publicación de la absolución de consultas y observaciones en la Plataforma del SEACE.

Siendo el día 20 de diciembre del 2023 y no habiendo más que tratar, se da por concluido el presente acto, firmando los presentes en señal de conformidad.


.....
ECON. JUSTO GERMAN VARGAS FUENTES
Comité de Selección
Miembro Titular


.....
ING. HECTOR ENRIQUE VIDAURRE AREVALO
Comité de Selección
Presidente Titular


.....
Ing. Sistemas KELLY ROSHAM BENANCIO SAROMO
Comité de Selección
Miembro Titular